

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa 
"2012-Ano del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

**DISPOSICION SGCA Nº 193/2012** 

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de agosto de 2012.

## **VISTO:**

Las Resoluciones AGT Nº 111/09, 88/2011 y 89/2011, la Nota DPCPC Nº 224/2012, la Nota DPM Nº 383/2012 y sus adjuntos,  $\,$  y

## **CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes, en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que mediante las Resoluciones AGT N° 111/09, 88/2011 y 89/2011 se aprobó la locación del inmueble de la calle Alsina 1826 de esta Ciudad.

Que, conforme el contrato firmado con la firma RODISERMA S.A. -titular del inmueble indicado en el párrafo anterior-, el locatario se hará cargo del "costo de mantenimiento del ascensor, los aires acondicionados y matafuegos".

Que la firma Rodiserma S.A. ha abonado el costo de mantenimiento de los aires acondicionados y del ascensor correspondiente al mes de junio de 2012; ello por cuenta y orden de este Ministerio Público Tutelar.

Que, asimismo, corresponderá el pago de la parte proporcional (28,38%) del cargo por AYSA abonado según acreditó; todo ello por cuenta y orden de este Ministerio Público Tutelar.

Que, tal como informó el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, el monto de \$ 1.212 corresponde a un acuerdo por el uso extendido de las cocheras autorizado por el



Dr. Gustavo Terriles y que se encuentra facturado por el mes de junio de 2012.

Que, en consecuencia, la firma Rodiserma S.A. libró la Factura B N° 0002-00008881por la suma de \$ 3.954.40

Que el Asesor en Infraestructura del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar formuló la pertinente Nota de Control de Servicio.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que, en virtud de la Res. CCAMP Nº 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

## EL

## SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DISPONE:

**Articulo 1°**: Aprobar el pago a la firma RODISERMA S.A. (C.U.I.T. 30-64569392-9) de la factura B N° 0002-00000881 por un monto de pesos Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta centavos (\$ 3.954.40). los conceptos mencionados en los considerandos.

**Artículo 2:** Pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad a efectos de realizar la afectación presupuestaria y la orden de pago respectiva.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODO FO SERGIO MEDINA Seuretario General de Coordinación Administrativa Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe. Conste. Buenos Aires....t...de....set and de.....de....de....de....de....de....de....de....de....de....de....de....de....de....de....de....de.....de...de..

CECKIA BEATRY DE VILLAFANI SECRETARIA LETRADA KINISTERIO PU ULCO TUTELAR CIUDAD AUTOLOMA DE SUENOS A CO